



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanezca hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas, lo da interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 23 de Diciembre.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular.

Cumpliendo con lo dispuesto por el art. 2.º de la ley de 19 de Julio del corriente año, y haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 62 de la ley orgánica provincial, he acordado convocar la Excm. Diputación á sesión ordinaria que deberá celebrarse el día 2 de Enero próximo, á las once de la mañana, y demás sucesivas que luego de su constitución se acuerden, como correspondientes al período semestral, que debía tener lugar en el quinto mes del corriente año económico.

Leon 23 de Diciembre de 1890.

El Gobernador,
Manuel Baamonde.

SECCION DE FOMENTO.

Mina.

D. MANUEL BAAMONDE GUITIAN,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Fernando Archedorra, vecino de Valmasada (Vizcaya) y como apoderado don

Eduardo Reñones, vecino de Leon, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 10 del mes de Setiembre á la una de su tarde, una solicitud de registro pidiendo 98 pertenencias de la mina de carbon llamada *Peral*, sita en término de Valdelugueros, del pueblo de Valdelugueros, Ayuntamiento de Valdelugueros, al sitio de las leras y terreno comun, y linda N. con la union de los rios Coruñeda, Villaverde y terrenos comunes, E. y O. terrenos comunes y S. con terrenos particulares de Valdelugueros, bajo la designacion siguiente: hace la designacion de las citadas 98 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro del punta llamado nuevo, desde él se medirán 400 metros al N. y se fijará la 1.ª estaca, de ésta 700 al E. la 2.ª, de ésta 700 al S. la 3.ª, de ésta 1.400 al O. la 4.ª, de ésta 700 al N. la 5.ª, y con 700 metros se llegará á la 1.ª, quedando así cerrado el perimetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitida definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 28 de Noviembre de 1890.

Manuel Baamonde.

Hago saber: que por D. Juan A. Burdley, vecino de Gijon, y como apoderado D. Carlos Colinas Gallego, vecino de Leon, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día once del mes de Setiembre, á las once y diez minutos de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias de la mina de carbon y otros llamada *Renton*, sita en término de Pontedo, del Ayuntamiento de Cármenes, al sitio llamado canto del barrero, y linda N. las colladas, S. terreno comun y particular de D. Bernardo Lopez, O. rio del Valle y E. Valdecarros, bajo la siguiente designacion: hace la designacion de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la roca central en la sierra del canto del barrero, desde él se medirán al N. 200 metros, al S. otros 200, al E. 300 y al O. otros 300, cerrando así el perimetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 28 de Noviembre de 1890.

Manuel Baamonde.

Hago saber: que por D. Félix

Murga, vecino de Bilbao y como apoderado D. Facundo Martínez Mercadillo, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 15 del mes de Setiembre, á las once y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 18 pertenencias de la mina de carbon llamada *San Francisco*, sita en término de Orzonaga, del Ayuntamiento de Matallana, al sitio llamado fuente cebros, y linda N. cueto de los valles, O. tierras particulares y mina San Luis, S. minas Adelaida, Jesusin y Collin y E. con minas Aupa y Flor, bajo la siguiente designacion: hace la designacion de las citadas 18 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Sudeste de la mina San Luis, desde él se medirán 110 metros al N. y se fijará la 1.ª estaca, de ésta 100 metros al N. y la 2.ª, de ésta 900 metros al E. y la 3.ª, de ésta 500 metros al N. y la 4.ª, de ésta 100 metros al E. y la 5.ª, de ésta 500 metros al S. y la 6.ª, de ésta 300 metros E. y la 7.ª, de ésta 100 metros al O. y se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perimetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó

parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 28 de Noviembre de 1890.

Manuel Baamonde.

Habiendo presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno civil D. José María Gurtubay, don Mannel Orbe é Ipiña, D. José de Amézola, registradores de las minas *Pepita, La Bilbao, Pepita y Capriles* como *Demasias y S. José,*

S. Pablo y Esperanza, términos de Matallana y Pola de Gordon, el papel de reintegro correspondiente de las pertenencias demarcadas y tituladas, con fecha de hoy he aprobado los expedientes y segun dispone el art. 36 de la ley de minas reformada se publica en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados.

Leon 3 de Diciembre 1890.

El Gobernador,
Manuel Baamonde.

Circular.

Próxima á empezar la recaudación de fondos de la Asociación general de Ganaderos del Reino, y siendo de vital interés para el fomento de la industria pecuaria, llame la atención de los Sres. Alcaldes, á fin de que bajo su mas estricta responsabilidad cuiden de la forma en que se lleve á cabo este servicio, cerciorándose de su exactitud y auxiliando de eficaz manera por cuantos medios sean necesarios al Visi-

tador auxiliar de Ganadería y cañadas D. Ramiro Alonso, encargado de esta recaudación, con objeto de que pueda hacer efectivo no solo el importe de la corriente anualidad, si que tambien los atrasos que puedan tener los Ganaderos en esta provincia.

Leon 18 de Diciembre de 1890.

El Gobernador,
Manuel Baamonde.

AÑO DE 1890.

Por no haber llenado los requisitos marcados por los artículos 44 y 64 de la ley de minas vigente, art. 75 del reglamento y base 16.ª de las generales, he acordado la caducidad de los expedientes declarando los registros terreno franco, libre y registrable, á saber:

Número.	NOombres Y APELLIDOS	Domicilio.	Nombre de la mina.	Clase de mineral.	Término donde radican	Ayuntamiento á que pertenecen.
2.958	D. Mariano Valdaliso.....	Sestao (Bilbao)...	Vicenta.....	Carbon.....	Reyero.....	Reyero
2.963	» Isabel Azarate.....	Bilbao.....	Sierra de Rebecos.	Idem.....	Campo de la Mediana.	Cármenes
2.966	» José Rodriguez.....	Oceja.....	Flor.....	Idem.....	Salto.....	Riaño
2.960	» José Garcia Lorenzana	Leon.....	De la Suerte.....	Idem.....	Felecha y Llama.....	Bañar
2.970	» José Gonzalez Rascon	Solle.....	Marina.....	Idem.....	Solle.....	Lillo
2.928	» Vicente Lopez Velasco	Cármenes.....	Obdulia.....	Cobre.....	Tolibia de Abajo.....	Valdelugueros
2.979	» Alvaro Arenas Díez	Solle.....	Descuidada.....	Cobre y otros.....	Solle.....	Lillo

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.
Leon 16 de Diciembre de 1890.—El Gobernador, *Manuel Baamonde.*

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION de Contribuciones de la provincia de Leon.

Circular.

Próxima la época en que los Ayuntamientos y Juntas periciales deben ocuparse de la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería del año económico de 1891-92, á fin de que en tiempo oportuno formen aquellas corporaciones el correspondiente apéndice y su copia y lo presenten en esta Administración de mi cargo antes del 1.º de Abril inmediato, como determina el art. 61 del Reglamento general para el repartimiento de dicha contribucion de 30 de Setiembre de 1885; se hace preciso que por los respectivos Alcaldes constitucionales se reclamen seguidamente de los contribuyentes de su respectivo municipio, relaciones en que los mismos hagan constar las variaciones que hubiere sufrido su riqueza, ya por compra, venta, permuta, herencia, cesion, etc., etc., haciéndoles entender á los mismos que al presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, las relaciones de que se ha hecho mérito, deben hacerlo del título ó documento en que conste la trasmision y el pago de los derechos correspondientes sin

cuyo requisito no se verificará aquella, de conformidad á lo dispuesto en el art. 3.º de la Ley de 31 de Diciembre de 1881. Advertiendo que el funcionario que lleve á efecto la alteracion sin que por los interesados se cumpla con aquel requisito, incurrirá en la responsabilidad marcada en el art. 175 del Reglamento provisiopal para la administracion y realizacion del impuesto ya expresado y de la fecha ya citada.

Tambien están obligados los propietarios al presentar declaracion de haber adquirido alguna finca para que sea alta á su nombre en el expresado amillaramiento á poner en dicha declaracion ó parte un timbre de 10 céntimos, como previene el caso 5.º del art. 31 del proyecto de Ley provisional de la renta del timbre del Estado de la fecha ya mencionada. Asimismo se recuerda la ineludible obligacion que tienen los Ayuntamientos por medio de su Junta pericial ó la Comision de evaluacion en su caso, de cumplir exactamente lo prevenido, respecto á la riqueza pecuaria, en la regla 3.ª del art. 50 del y Reglamento de 30 de Setiembre de 1885.

Esta Administración se persuade que los Sres. Alcaldes cumplirán por su parte con cuanto se previene en esta circular, con objeto de que des-

pués y en el plazo más breve posible los trabajos que se les tienen encomendados y á fin de que esta oficina pueda cumplimentar con puntualidad las órdenes de la superioridad.

Leon 18 de Diciembre de 1890.—
Federico Fernandez Gallardo.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Leon

Extracto de los acuerdos tomadas en las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital durante el mes de la fecha.

SESION DEL DIA 4.

Presidencia del primer Teniente Alcalde.

Se abrió esta sesion, que se celebra en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 104 de la ley, con asistencia de ocho Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior, despues de hacer constar una frase pronunciada en dicha sesion.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Habiendo resultado desiertas dos subastas celebradas para el suministro de algunos artículos de consumos con destino á los acogidos de la Casa-Asilo, se acuerda adquirir por administracion dichos artículos.

Se aprobó la relacion de lo recaudado por impuesto de alcantarillas en el primer trimestre del actual año económico, y se acuerda que ingresé en caja la cantidad recaudada.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicacion en que la Comision provincial participa que ha sido agregado á la lista correspondiente como soldado condicional el mozo del reemplazo de 1887, Cesáreo Garcia Colchero.

Lo quedó asimismo de un oficio del Sr. Gobernador civil en que se transcribe otro del Instrismo señor Subsecretario de Gobernacion, en que se citan las disposiciones que prohíben que los empleados usen distintivos ni divisas del ejército.

Se acuerda la calefaccion de la Depositaria municipal.

Se acuerda una reforma que propone el Sr. Contador en el modo de hacer la recaudacion del producto de abonos y de certificaciones.

Se desestima una instancia en que Leon Llanos pide que se le admita en la Casa-Asilo.

Se acuerda colocar un nuevo farol á la entrada del cuartel de la Guardia civil.

Se aprobó el resumen del presupuesto para las obras de cerramiento y de expropiacion de un prado contiguo al paseo del Calvario.

Se aprobó la relacion de los propietarios sujetos al impuesto de alcantarillas, por tener sus casas conclavadas en calles que tienen aquel

servicio, aunque no acometan, si tienen pozo negro, ó salen los moradores de las casas á verter á la vía pública.

Se aprobó el acta de recepcion provisional de las obras para la prolongacion de la alcantarilla de la calle de Serranos.

Se aprobó un dictámen de la Comision de policia y del Arquitecto relativo al impuesto de alcantarillas en la casa número 3 de la calle del Conde de Robolledo.

Se autoriza la reforma de huecos en la casa número 14 de la calle de Serradores.

Se aprobó una cuenta de reparaciones hechas en la noria del Rastro Matadero.

SESION DEL DIA 9.

Presidencia del primer Teniente

Se abrió la sesion con asistencia de 11 Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Por unanimidad se acuerda dirigir al señor Gobernador civil de la provincia una comunicacion dándole las gracias por el interés que le ha inspirado el arreglo de la carretera de la calle de Ordoño II y que conste en acta la gratitud del Ayuntamiento hácia todos los que han defendido este asunto en la Diputacion provincial.

Se acuerda pagar el precio convenido por las salidas de la banda de música del Hospicio á amenizar los paseos públicos durante el verano.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó el presupuesto, reformado por el Sr. Arquitecto, para la construccion del penúltimo trozo de la alcantarilla de la calle de Serranos, y se acuerda que se anuncie la subasta.

Se aprobó la minuta de contestacion á un oficio de la Comision permanente de Pósitos, en que se trata de las seis acciones y tres quintos del extinguido Banco de San Fernando que pertenecian al pósito de esta ciudad.

Se aprobó el dictámen del Sr. Regidor Sindico, en el expediente del mozo del reemplazo de 1889, José Rodríguez Gonzalez.

Se acepta una alteracion que propone la Comision de Beneficencia en algunos artículos de consumos para los acogidos en dicha casa.

Se acuerda abonar la cantidad de 50 pesetas por el alquiler de un carro con destino á servicio de la Casa Asilo.

Se acuerda girar á favor del señor Administrador de Beneficencia la cantidad de 1.000 pesetas para atenciones del Establecimiento.

SESION DEL DIA 16.

Presidencia del primer Teniente de Alcalde

Se abrió la sesion con asistencia de 10 Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se acuerda la prolongacion de la acera de asfalto que se está colocando en la calle del Convento, hasta la calle de Serranos.

No habiendo resultado licitadores en las subastas celebradas para la adquisicion de garbanzos, titos y alubias con destino á los acogidos en la Casa-Asilo, se acuerda adquirir dichos artículos por administracion, dentro del precio que ha servido de tipo en la subasta.

Se autoriza al Comisario del Matadero para haer algunos reparaciones dentro del edificio.

Quede enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el mes anterior.

Se acuerda socorrer en la Casa Asilo á Catalina Vidal.

Quedó enterada la Corporacion de la recudado por impuesto de sitios en primer trimestres del actual año económico y se acuerda que ingrese en caja la cantidad á que asciende.

Lo quemó asimismo del resultado de la subasta de abonos.

Se acuerda facilitar local en que instalar la parada de caballos sementales en la próxima temporada de cubricion.

Quedó el Ayuntamiento enterado del acuerdo de la Excm. Diputacion provincial, en sesion extraordinaria de 7 de los corrientes, de contribuir con el 50 por 100 del presupuesto á la reparacion de la carretera de la calle de Ordoño II.

Se acuerda pagar la liquidacion definitiva de las obras para la prolongacion de la alcantarilla de la calle de Serranos.

Se autoriza la colocacion de una reja en la casa número 12 de la calle de Puerta Moneda.

Se acuerda pagar la liquidacion de la estacada que se ha construido en la margen izquierda del río Bernesga.

Quedó el Ayuntamiento enterado de la bonificacion que se ha obtenido en el contingente provincial, á consecuencia de la reforma del presupuesto de la Diputacion, y se acuerda que se instruya el expediente para trasferir á otro artículo del mismo capítulo del presupuesto la cantidad bonificada.

Se acuerda informar favorablemente la instancia que Lorenza Blanco Criado, dirige á la Diputacion provincial en solicitud de un socorro de lactancia.

En vista de las gestiones practicadas por la Comision de Hacienda, se acuerda ofrecer al Recaudador de Contribuciones de esta capital el premio de dos y medio por ciento por la cobranza de los recargos municipales sobre dichas contribuciones.

Se acuerda la quema de las ac-

ciones del empréstito municipal que han sido amortizadas y la de los cupones vencidos.

Se nombró una Comision especial que estudiando el Real decreto de adaptacion de la ley electoral á las elecciones de Diputados provinciales y de Concejales, proponga las consultas que hayan de elevarse á la superioridad, en caso de que la aplicacion del Real decreto ofrezca dificultades.

SESION DEL DIA 25.

Presidencia del primer Teniente Alcalde

Se abrió esta sesion, que se celebra en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 104 de la ley, con asistencia de nueve Sres. Concejales.

Se acuerda que la Alcaldía haga las necesarias gestiones para obtener que se sancione el acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal, para cobrar los derechos de degüello non sujecion á la antigua tarifa.

Se autoriza á la Comision de Beneficencia para señalar el tipo que han de durar los socorros que se dé en la Casa Asilo.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó la distribucion por capitulos del presupuesto para las atenciones del mes próximo.

Quedó la Corporacion enterada del fallecimiento del mozo José Cordeiro Fiel, del reemplazo de 1888.

Se aprobó la cuenta de inversion de fondos en la Casa Asilo con cargo al libramiento expedida á favor del Administrador de la Casa en 11 de Noviembre de este año.

Se acuerda socorrer con la racion en cocido que se da en la Casa Beneficencia á Lorenza Blanco Criado.

De acuerdo con lo que informa el Sr. Comisario de alumbrado, se acuerda colocar un nuevo farol en la calle de Ordoño II, y se autoriza al Comisario del ramo para introducir en la colocacion de faroles las reformas que estime convenientes.

Se aprobó el plano de la casa que se proyecta construir en las inmediaciones de la carretera de Navatejera.

Se aprueba el dictámen de la Comision de Policia y del Arquitecto, en la solicitud y planos presentados para la construccion de una casa y apertura de puertas en las tapias de cerramiento de un prado contiguo al paseo del Calvario.

Se acuerda que por el Sr. Arquitecto se levante sobre el terreno el plano del estado actual de los pasos del Calvario, y otro para la alineacion de la carretera que desde la Presa de los Cantos conduce al Egido.

El presente extracto está tomado de las actas originales.

Leon 30 de Noviembre de 1890.— José Datas Prieto, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Leon.—Sesion del día 9 de Diciembre de 1890.—Aprobado el presente extracto: remítase al Gobierno de provincia.—F. San Blas.—P. A. del A., José Datas.

Alcaldía constitucional de La Bañeza

Por defuncion del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas que actualmente se hallan consignadas en el presupuesto municipal y que se perciben por mensualidades vencidas. Para aspirar á dicho pueste, es preciso reunir la cualidad de ser licenciado en derecho administrativo, á las exigidas por el artículo 123 de la ley municipal vigente, segun lo acordado por la corporacion en sesion de 5 de Octubre último, en la cual resolvió tambien el Ayuntamiento elevar la dotacion indicada á 2.000 pesetas anuales, elevacion que habrá de tenerse en cuenta á la confeccion del presupuesto correspondiente. Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía durante el término de 20 dias á partir de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Bañeza 18 de Diciembre de 1890.—El Alcalde, Antonio Fernandez.

Alcaldía constitucional de Carrizo

Se hallan terminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1888 á 1889, y expuestas al público por termino de 15 dias para que todos los contribuyentes puedan examinarlas y exponer cuantos reparos sean pertinentes: en la inteligencia que trascurrido este término, no serán oidas cuantas reclamaciones se produzcan.

Carrizo á 17 de Diciembre de 1890.—El Alcalde, Domingo Ser.

Alcaldía constitucional de Fresno de la Vega.

A fin de que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda dar principio á la rectificacion del amillaramiento de riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganaderia en el próximo año económico de 1891-92, se hace indispensable que los contribuyentes en este municipio que hayan sufrido alteraciones en la riqueza que tienen amillarada, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el tér-

mino de 15 días, desde que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las relaciones de alta y baja que lo acredite en la forma prevenida por las disposiciones vigentes; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho plazo, se tendrá por consentida y aceptada la que tienen en el del ejercicio actual.

Fresno de la Vega 15 de Diciembre de 1890.—Miguel Morán G.

Alcaldía constitucional de Villacé.

En cumplimiento á lo dispuesto en la ley municipal vigente y su art. 161, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días: las cuentas municipales de los ejercicios de 1880 á 86 ambos inclusive, para que los interesados puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que tengan por convenientes, en la inteligencia que pasado este plazo se recurrirá á la Junta para su aprobación definitiva.

Villacé 19 de Diciembre de 1890.—El Alcalde, Donato Alonso.—Por su mandado: Rogelio Fernandez Uruena, Secretario.

Alcaldía constitucional de Sariegos.

Por el vecino de Azadinos, Anastasio Suarez, se me participa que en el día 3 del corriente se ha aparecido en dicho pueblo una vaca cuyas señas se insertan á continuación y como dicha res es desconocida y al parecer de algun tratante, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento de su dueño.

Sariegos 7 de Diciembre de 1890.—El Alcalde, Tomás Garcia.

Señas de la vaca

Pelo rojo oscuro, asta palmera; edad de 10 á 11 años.

Señas particulares

Tiene una marca al parecer hecha con tigura encima del espinazo.

Alcaldía constitucional de Hospital de Órigo.

Con fecha 30 de Noviembre próximo pasado se perdió un novillo, cuyas señas se expresan á continuación, muy cerca de la Virgen del Camino, propiedad de Angel Martinez, de esta vecindad.

Señas del novillo.

Edad dos años, pelo rojo oscuro, alzada regular, tiene las astas bastante abiertas.

Hospital de Órigo á 4 de Diciembre de 1890.—José Dominguez.

JUZGADOS.

D. Rogino Quiros Gomez, Juez accidental de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á cuatro individuos que conducen dos caballerías cargadas con los géneros de comercio siguientes: 61 varas en dos piezas de hiladillo negro, 26 y media varas de paño fino Bejar café, en una sola pieza, otra pieza de paño fino negro Bejar que mide 28 y media varas, otra pieza de 23 varas de Pardomonte negro, otra con 33 varas tambien de Pardomonte negro, 15 á 16 chalecos de Bayona en diferentes tamaños, unas dos decenas de pañuelos de lana alemanes en diferentes tamaños, 5 pañuelos de algodón del cuello negros bordados, 2 idem lisos, 6 idem para la cabeza fondo negro lisos, 2 idem del cuello con cenefa blanca, uno de lana negro, otro de soda negro y otro de soda encarnado en el fondo, cuyas señas de los ya mencionados individuos son; uno de ellos alto de unos 40 á 50 años de edad, mal encarado, dos vestían decentemente llevando uno de ellos reloj, que el otro vestía pantalon de bombacho con alpargata cerrada negra, y las caballerías debían ir desherradas de las manos llevando las cargas como si fueran efectos de comercio por su colocacion, ignorándose las demás circunstancias y paradero, para que comparezca ante este Juzgado; pues así lo tengo acordado en causa que me hallo instruyendo por robo de efectos de comercio en el de don Marcelino Gomez vecino de Riello, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Encargo á todas las autoridades civiles y militares y á todos los agentes de policia judicial procedan á la busca, captura y convección á este Juzgado de los sujetos que reuniendo las señas indicadas tengan en su poder los efectos resuñados.

Dado en Muries de Paredes Diciembre 15 de 1890.—Regino Quiros.—El Actuario, Félix Quijada

D. Manuel Deza y Arpe, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera y última vez y término de treinta dias á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia la de Leon y *Gaceta de Madrid* á los parientes más inmediatos del pordiosero Agustín Florez Alonso, natural de Palazuelos, hijo

de Eugenio y Maria, soltero y como de 70 años de edad para que se presenten en este Juzgado con el fin de otocerla la causa que se está instruyendo por muerte accidental del Agustín Florez Alonso; apercibido que de no verificarlo en dicho término le pararán las providencias que se dicten el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 13 de Noviembre de 1890.—Manuel Daza.—El actuario, José Gonzalez y Sanchez.

D. Marcelino Agundez Gomez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en causa que se instruye por el delito de infidelidad en la custodia de documentos, cuyo nombre y actual paradero se ignoran, de poca estatura, barba cerrada, como de unos 36 años de edad, y que en el día 30 de Noviembre último estuvo en esta villa y su Plaza de la Encina, vendiendo específicos y papel de cartas, á fin de que en el término de 10 dias, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la sala de Audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que en dicha causa le resultan, previéndole que en otro caso será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades así civiles como militares procedan á la busca de dicho sujeto y caso de ser habido lo participen á este Juzgado.

Dada en Ponferrada á 16 de Diciembre de 1890.—Marcelino Agundez.—El Escribano, Cipriano Campillo.

Juzgado municipal de Santa María del Rey

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría del mismo, dentro del preciso término de ocho dias, á contar desde su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues pasado dicho plazo se proveerá.

Santa Marina del Rey 13 de Diciembre de 1890.—El Juez, José Mayo.

ANUNCIOS OFICIALES.

UNIVERSIDAD LITRARRA DE OVIEDO

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Instrucción pública, habrá de proveerse con arreglo á los Reales decretos de 25 de Junio de 1875 y 23 de Agosto de 1888 una plaza de Profesor auxiliar numerario de la Sección de Letras, vacante en el Instituto provincial de Lugo.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el art. 3.º del mismo, es necesario acreditar:

Haber cumplido 22 años.

Hallarse en posesion del título de licenciado en la facultad análoga á la sección á que aspiren, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesion el correspondiente título.

Acreditar además algunas de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la sección en que pretenden prestar sus servicios.

Ser catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado, dentro del término de 20 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentacion de dichas solicitudes, finaliza á la hora de las dos de la tarde.

Oviedo 16 de Diciembre de 1890.

—El Rector, Félix de Aramburu.

ANUNCIOS PARTICULARES.

URNAS DE CRISTAL de una sola pieza con arreglo á la Ley electoral vigente, se venden en los Comercios de Pascual y Cristóbal Pallarés, Plaza Mayor, número 4 y de D. Gutierrez, número 1.º, Leon.

LEON.—1890.

Imprenta de la Diputación provincial